OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4543

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Directora de Innovación Educativa de corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2013, por la que se resuelve la convocatoria de asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros públicos durante el curso 2012-2013.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros públicos durante el curso 2012-2013, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 62, de 2 de abril de 2013, se procede a su corrección.

En el apartado «RESUELVO:», en la página 1578, donde dice:

«El importe total de esta Resolución asciende a 2.086.258,27 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Álava: 267.024,72 euros.

Bizkaia: 1.169.835,68 euros

Gipuzkoa: 649.397,87 euros»

Debe decir:

«El importe total de esta Resolución asciende a 2.096.500,69 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Álava: 267.936,72 euros.

Bizkaia: 1.179.166,10 euros

Gipuzkoa: 649.397,87 euros»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de octubre de 2013.

La Directora de Innovación Educativa,
BEGOÑA GARAMENDI IBARRA.